Tlajomulco

Tlajomulco

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO, A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD emite la siguiente

C O N V O C A T O R I A:

Dirigida a los ciudadanos que vivan en zonas de desabasto del servicio de agua potable municipal o se cuente con dicho servicio de manera irregular, que carezca de tinaco en su vivienda, y que vivan en las Agencias y Delegaciones tradicionales del Municipio, así como esta Cabecera, de preferencia a ciudadanos vulnerables y situación de pobreza y marginación, que cumpla con los criterios de priorización y requisitos descritos en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo Municipal de Almacenamiento de Agua 2019.

.

CONSIDERANDO

Que el artículo 4° párrafo séptimo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los numerales 1 fracciones I, IV y VI, 4, 9, 29, 32, 40, 42, 45 fracción I y demás aplicables de la Ley General de Desarrollo Social; los artículos 1 fracciones I, III, y IV, 2, 4 fracción V, 5, 8, 15 fracciones VI y XII, 16, 17, 21, 24, 32, 34, y demás aplicables de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco; 1, 3 y 17 inciso b fracción I de la Ley de Vivienda; 1, 3, 7 fracciones I y V, y 16 fracción II de la Ley de Vivienda del Estado de Jalisco; Apartado B Eje Estratégico 3.1 del Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 Tlajomulco; y numerales 6, 129 fracción IV, inciso A, 133 fracciones VI, VII, VIII y XI del Reglamento de la Administración Pública del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

La Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad es la dependencia encargada de impulsar el desarrollo de oportunidades a todas las personas sin distinción de raza, sexo, edad, condición económica, sistema de creencias, origen o capacidades físicas.

Asimismo, fomentar el desarrollo y la ejecución de programas sociales estratégicos que impulsen el desarrollo de la innovación social responsable e incluyente, para garantizar un crecimiento equitativo, equilibrado y sustentable para la población de todas las zonas del municipio.

Que en sesión extraordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 06 de marzo del 2019, fue aprobado el punto de acuerdo 032/2019, correspondiente a la ejecución y aprobación de las Reglas de Operación del Programa de apoyo Municipal de Almacenamiento de Agua contemplados en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019, al tenor de las cuales se emite la presente convocatoria.

OBJETIVOS

Atender y apoyar el mejoramiento de vivienda en zonas con desabasto del servicio de agua potable o se cuente con dicho servicio de manera irregular, entregándoles un tinaco de 450 litros en los hogares del Municipio, propiciando un mejor desarrollo humano de familias beneficiadas.

POBLACIÓN OBJETIVO

Personas físicas que vivan en zonas de desabasto de agua potable, que se surta con pipas o que el servicio se preste de forma irregular, y que vivan en la cabecera municipal y las poblaciones tradicionales de Agencias y Delegaciones que carezcan de forma de almacenamiento de agua potable en sus viviendas, de conformidad con los criterios y requisitos de elegibilidad y metodología de focalización establecidos en las presentes Reglas de Operación.

CARACTERÍSTICAS DEL APOYO

a) En especie, consistente en tinacos para almacenamiento de agua.

b) El apoyo de tinaco por sus características son de alta calidad con capacidad para 450 litros de almacenamiento, diámetro de 1.02 m. altura 1.10 m. Forma vertical con tapa de rosca reforzada, conexiones de descargas anti fugas con aditamentos necesarios, con esto evitando la formación de bacterias y lama, amable con el medio ambiente.

c) El apoyo será otorgado a cada beneficiario directo para ser colocado en su vivienda.

d) La mano de obra queda a cargo del Beneficiario.

BASES:

El periodo de registro será a partir del 25 de marzo y hasta el 05 de abril del 2019, en un horario comprendido entre las 09:00 y las 15:00 horas, en un horario comprendido entre las 09:00 y las 15:00 horas.

Tendrán preferencia personas en situación de pobreza y vulnerables; así como donde exista desabasto de agua o se surtan con pipas y carezcan de forma de almacenamiento de agua.

Primera. Requisitos para Registrarse al Programa.

I. **FASE 1:** Perfil de Candidatos.

Se tendrá el siguiente orden para el criterio de priorización:
I.Personas físicas que vivan en lugares que el abastecimiento de agua sea por medio de pipas;
II. Zonas con escasez con agua o distribución por tandeos;
III. Los de mayor pobreza patrimonial;
IV. Solicitantes con dependientes económicos con discapacidad;
V. Jefas y jefes de familia;
VI. Solicitantes con dependientes económicos adultos mayores; y/o
VII. Donde exista hacinamiento de personas.
Se entregará un sólo apoyo por beneficiario directo:

FASE 2: Requisitos de Inscripción.

I. Identificación oficial con fotografía, vigente y/o credencial del Instituto Nacional de la Personas Adultas Mayores (INAPAM).

II. Dos fotografías de la vivienda que evidencie el área de necesidad en la que se requiere el apoyo.

III. Manifestar bajo protesta de decir verdad: "No ser beneficiario de otro programa gubernamental federal, estatal o municipal similar o a fin a los que otorga el presente Programa".

IV. En el formato de solicitud que sea generado por la Dirección de Vivienda y Comunidad Digna, deberá establecer los siguientes datos:

a) Nombre completo;
b) Domicilio;
c) Teléfono de contacto;
d) Croquis de ubicación de la vivienda que tendrá el apoyo;
e) Estado civil, número de hijos y/o adultos mayores, en su caso, y número de habitantes totales de la vivienda;
f) Declaratoria de haberse conducido con verdad y de comprometerse a destinar los apoyos a los objetivos del Programa; y
g) Firma del solicitante. En caso de existir alguna imposibilidad, para firmar, deberá estamparse: huella digital del solicitante y firma de un testigo de asistencia libremente designado por el solicitante.

V. Comprobante de domicilio de la vivienda en donde se llevará a cabo la colocación del apoyo correspondiente al Programa. El solicitante podrá acreditarlo con cualquiera de los siguientes documentos:

a) Constancia de Delegado;
b) Recibo de luz;
c) Recibo de agua;
d) Recibo de predial;
e) Carta de Residencia; o
f) Constancia del Ejido.

La documentación deberá exhibirse en original y cotejarse con su copia

Segunda. Responsabilidades, Obligaciones de los Beneficiarias.

II. RESPONSABILIDADES:

El beneficiario que haya recibido el apoyo y no cumpla con las disposiciones descritas en las presentes Reglas de Operación, deberá al momento de su requerimiento, reintegrar el apoyo entregado ya sea en especie o monetariamente de acuerdo al costo factura del mismo que en virtud de este Programa se le haya entregado a la Tesorería Municipal, en caso de no hacerlo, dicha Tesorería Municipal determinará los créditos fiscales correspondientes y los ejecutará en términos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco. Lo anterior con independencia de las distintas sanciones y procedimientos jurídicos establecidos para la recuperación del mismo.

III. OBLIGACIONES:

I.- Entregar oportunamente la información requerida por la Dirección de Vivienda y Comunidad Digna.

II.-Cumplir lo establecido con las presentes Reglas de Operación;

III.- Cubrir los gastos generados que se originen por concepto de mano de obra e instalación del apoyo entregado;

IV.- Instalar el tinaco, en un término de treinta días naturales a la fecha en la que fue entregado el mismo, en el domicilio destinado para ello;

V.- Firmar el formato de recepción del apoyo entregado del programa; y

VI.- Aquellos que en su caso determine el Comité Dictaminador.

Tercera. Restricciones

Los participantes no deben ser beneficiarios de otro programa gubernamental federal, estatal o municipal similar o a fin a los que otorga el presente Programa".

Cuarta. Periodo.

Este programa inicia el día de la publicación de la Convocatoria en la *Gaceta Municipal* de Tlajomulco por el periodo que abarque el ejercicio fiscal 2019 o al agotar el techo presupuestal.

Quinta. El Comité Dictaminador.

El Programa contará con un Comité Dictaminador que tendrá como objetivo conocer y determinará los padrones del programa, así como coordinará las actividades que se realicen en el marco del mismo.

Sexta. Área Responsable del Gobierno Municipal.

La Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad a través de la Dirección general de Política Social, Dirección de Programas Estatales Y Federales y Dirección de Vivienda y Comunidad Digna de Desarrollo de Programas" serán las responsables de administrar y coordinar las actividades relacionadas a la correcta implementación del programa.

Séptima. Publicación de Resultados.

La publicación de los resultados con los proyectos aprobados y listado de beneficiarias se hará con base en las disposiciones de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Octava. Mayores informes y contacto:

- Dirección de Vivienda y Comunidad Digna.

Domicilio: Juárez Sur # 47 cruce con calle Escobedo y Constitución
Colonia Centro cabecera Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
Teléfono: 32834400 extensiones 4468 y 4469
Horario: de 09:00 horas a 15:00 horas.

www.tlajomulco.gob.mx

Los asuntos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos con base a las Reglas de Operación del Programa de Apoyo Municipal de Techo de Lámina para el ejercicio 2019.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido su uso con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en el propio programa. Quien haga uso indebido de los recursos de éste deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Atentamente

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco a 15 de marzo del 2019

"2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco"

Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
PRESIDENCIA

ING. SALVADOR ZAMORA ZAMORA

PRESIDENTE MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO